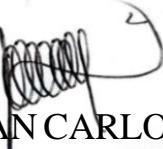


A Despacho de la señora juez, 10 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, once de agosto de dos mil veintitrés.

En conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes, se deja el oficio recibido del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA (Documento obrante en el archivo digital 49 del cuaderno 01Cdno1/09Cdno1Tomo5).

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

MF

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7371ee912aa6083302bb55a12bcf5ad6518fff719013cd62c66e685dab8a06b

Documento generado en 11/08/2023 01:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 124 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

OFICIO 648-PEI375

Archivo Automotor <archivoautomotor@movilidadpereira.gov.co>

Vie 4/08/2023 11:13

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (166 KB)

(5) 2010-00237 Oficio 648 MovilidadPereira.pdf; pei375.pdf;

De: Notificaciones Judiciales IMP <notificacionesjudiciales@movilidadpereira.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 15:09

Para: Archivo Automotor <archivoautomotor@movilidadpereira.gov.co>; PAOLA ANDREA HERRERA MARULANDA <registrosdeinformacion@movilidadpereira.gov.co>

Asunto: Fwd: (5) 2010-00237 Remisión Oficio 648

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Monday, July 17, 2023 2:38:18 PM

Para: Notificaciones Judiciales IMP <notificacionesjudiciales@movilidadpereira.gov.co>

Cc: pointex-l@hotmail.com <pointex-l@hotmail.com>

Asunto: (5) 2010-00237 Remisión Oficio 648

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

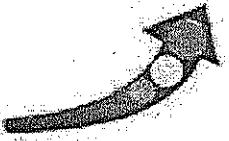
Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

NIT 816000558-8

340

1 de 1

Oficio No. 7026-2023

Pereira, 02 de agosto de 2023

Señor
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO JUSTICIA TORRE A OF 411
3147761
Pereira, Risaralda.

Asunto: oficio 648 del 10/07/2023 radicado 0520100023700 recibido el 27/07/2023

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, con radicado interno 7499-2023 de la oficina de Gestión Documental del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA me permito informarle lo siguiente:

Que se LEVANTO el registro del EMBARGO dentro del Proceso Reorganización Empresarial el historial del vehículo con placas **PEI375** y solicitado por **LIBARDO ANTONIO SALGADO MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.719.256.

Para constancia de lo anterior, le enviamos el certificado de tradición del mencionado automotor.

Atentamente,



JORGE ELIECER DUQUE BEOYA
Profesional Univ.

Transcriptor: DORTTY JEANNETHE FLOREZ MONTOYA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)



El Instituto de Movilidad del Municipio de Pereira, certifica que el 2 de Agosto de 2023 el vehículo de placas **PEI375**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:

PEI3751671925651

CARACTERISTICAS:

| CLASE | MARCA | LÍNEA | | MODELO | CARROCERIA | | |
|---|-------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|--|--|
| CAMIONETA | NISSAN | URVAN | | 1996 | PANEL | | |
| COLOR | COMBUSTIBLE | CILINDRAJE | NRO. EJES | CAPACIDAD | | | |
| BLANCO | DIESEL | 2000 | 2 | 1 Toneladas | | | |
| NUMERO DE SERIE | NUMERO DE CHASIS | | NUMERO DE MOTOR | | SERVICIO | | |
| JN100VE24Z0000219 | JN100VE24Z0000219 | | NA20-795765X | | PARTICULAR | | |
| PRENDA | NUMERO LEVANTE | | | PUERTO DE ENTRADA | | | |
| | | | | | | | |
| AFILIADO A | VIN | | | | | | |
| | | | | | | | |
| MATRICULADO POR: | FECHA MATRICULA | | | | | | |
| ALIRIO MORENO MARTINEZ | 06/03/1997 | | | | | | |
| PROPIETARIO ACTUAL: | | | | | | | |
| LIBARDO ANTONIO SALGADO MURILLO con CC N° 16719256, AV.SUR N. 23-175 de PEREIRA, tel:3218047, celular: NO REPORTADO | | | | | | | |

LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|----------------|
| | |
| DIRECCIÓN | TELEFONO |
| | |

MEDIDAS CAUTELARES LEVANTADAS:

| TIPO MEDIDA | FECHA | NOTIFICADO POR: |
|-------------|------------|--|
| Embargo | 07/07/2017 | 1633 - 0520100022700 - Proceso: PROCESO DE REORGANIZACIÓN - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 5 - PEREIRA - LIBARDO ANTONIO SALGADO MURILLO - - JUZG 5 C DEL CTO DE PEI |

MEDIDAS CAUTELARES LEVANTADAS:

| TIPO MEDIDA | FECHA | NOTIFICADO POR: |
|---------------------|-------|---|
| Embargo y Secuestro | | 0 - - Proceso: Sin Proceso - Desconocida - N/A - - - JUZGADO 7 CIVIL MPAL PEREIRA |

HISTORIAL DE TRAMITE

| FECHA | TRAMITE | OBSERVACIONES |
|------------|-------------------|--|
| 6/03/1997 | MATRICULA INICIAL | ALIRIO MORENO MARTINEZ |
| 10/12/1998 | TRASPASO | VENDE: ALIRIO MORENO MARTINEZ con CC N° 7517935, CONDOMINIO CAMPESTRE CIPAGO L- de PEREIRA, tel:0, celular:NO REPORTADO COMPRA: MARIA JULIETH RODRIGUEZ DE MORENO con CC N° 41895951, CRA. 8 BIS No. 45-31 de PEREIRA, tel:3365714, celular:NO REPORTADO |
| 30/04/2003 | TRASPASO | VENDE: MARIA JULIETH RODRIGUEZ DE MORENO con CC N° 41895951, CRA. 8 BIS No. 45-31 de PEREIRA, tel:3365714, celular:NO REPORTADO COMPRA: LUIS MAURICIO ANGARITA BETANCUR con CC N° 10022546, nt de PEREIRA, tel:3346981, celular:NO REPORTADO |
| 4/11/2005 | TRASPASO | VENDE: LUIS MAURICIO ANGARITA BETANCUR con CC N° 10022546, nt de PEREIRA, tel:3346981, celular:NO REPORTADO COMPRA: LIBARDO ANTONIO SALGADO MURILLO con CC N° 16719256, AV.SUR N. 23-175 de PEREIRA, tel:3218047, celular:NO REPORTADO |

Elaboro: DORTTY JEANNETHE FLOREZ MONTOYA - 2/08/2023 10:28:23

OBSERVACIONES:



JORGE ELIECER DUQUE

SUBDIRECTOR DE REGISTROS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, 10 de julio de 2023

Oficio Nro.648

Señores
Instituto de Movilidad de Pereira
Ciudad

Proceso : REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Solicitante : LIBARDO ANTONIO SALGADO MURILLO
C.C 16.719.256
Radicación : 6001-31-03-005-2010-00237-00.

Me permito comunicarles que, en audiencia del 18 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprobó el acuerdo de reorganización empresarial se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas PEI375 denunciado como de propiedad del deudor Libardo Antonio Salgado Murillo.

Sírvase levantar la medida que recae sobre el vehículo de placas PEI375, medida que les fue comunicada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira mediante oficio No. 1633 de 7 de julio de 2017.

Le informo, que este juzgado conoce actualmente del proceso, con ocasión a la remisión de expedientes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira, conforme a los Acuerdos PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015 y CSJRA15-408 del 16 de marzo de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

Cordialmente,



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

Firmado Por:
Juan Carlos Caicedo Diaz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0761e1e7505192694113448da843923bf6f2829a5d9c160d264988f19c420dc**
Documento generado en 11/07/2023 03:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>